Paresçio en presençia de my Ferrando Lopez notario escriuano del dicho conçeio e de los
testigos de yuso escriptos Pero [illegible] Pero Gonçalez [illegible] del dicho conçeio [illegible]
e fe de como en el dia de oy ayan fecho el pregon sobre [illegible] por toda la dicha
çibdat con el [illegible] segund es uso e costunbre de la dicha çibdat de que
fueron testigos Pero [illegible] e Mateo de Moron vezinos de Murçia.

Este dia en el dicho conçeio por razon que los ganados de los vezinos de Murçia
non andan nin osan andar en la dehesa e termino de Fortuna nin en Sant Tho-
mera por razon de la guerra e debate que son entre la çibdat e Alfonso Yanes Fa-
jardo adelantado por esta razon el dicho conçeio e omes buenos e ofiçiales
vendieron e arrendaron el termino e herbaje de Fortuna de este año en
[illegible] fasta el dia de Pascua de Resurreçion primera que viene a Miguel Dal-
caraz vezino de Orihuela para la su cabaña e de ganado por preçio de dos
mill maravedis de diez dineros con tal condiçion que non entre nin ande en el dicho
termino de Fortuna en este dicho tienpo ganado alguno asy de vezinos
como estrangeros saluo ende el ganado quel dicho Miguel Dalcaraz [illegible]
[illegible] por quanto Juan Sanchez Manuel ha dado liçençia al dicho Mi-
guel Dalcaraz para que pueda traer el dicho su ganado en la su heredat de
Sant Tomera. Et el dicho conçeio arrendo e vendio el herbaje de la de-
hesa de Sant Tomera fasta el cabeço de las [illegible] al dicho Miguel
Dalcaraz con uno con la dehesa e termino de Fortuna por los dichos dos
mill maravedis con tal condiçion que en la dicha dehesa de Sant Tomera non entre
nin pueda entrar otro ganado alguno de vezinos nin estrangeros saluo
ende el ganado del dicho Miguel Dalcaraz. Et los dichos dos mill maravedis
que los de e pague en esta manera los mill maravedis de oy en diez dias primeros que vi-
nieren e los otros mill maravedis en la fiesta de [illegible] primera que viene luego syn pleito
[illegible]. Et en esta manera el dicho conçeio prometio al dicho Miguel Dalcaraz
de le fazer tener e aver el dicho termino e dehesa por el dicho tienpo e que le non sera
tirada por mas nin por menos nin por al tanto que otro [illegible] prometa dar
nin por otra razon alguna so obligaçion de los bienes del dicho conçeio.
Et el dicho Miguel Dalcaraz que presente estaua reçebio en sy la dicha vendida e
renta del dicho termino e herbaje de Fortuna e dehesa de Sant Tomera
por el dicho tienpo por preçio de los dichos dos mill maravedis los quales prometio
dar e pagar a los plazos sobre dichos e para lo asy tener e conplir obligo sus bienes.
Testigos Gonçalo Sanchez Manuel e Alfonso [illegible] vezinos de Murçia.

97